

Corresponde al Expediente N° 866/2022
Pilar,

16 AGO 2022

VISTO:

El Expediente de la referencia y el N° 11173/2021, la Ley Orgánica de las Municipalidades aprobada por Decreto Ley N° 6769/58 y sus modificatorios, el Decreto Provincial N° 2980/00 (RAFAM) y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Municipal N° 632/22 se adjudicó la Licitación Pública N° 04/2022, para la ampliación de las Escuelas Secundarias N° 5 y N° 16 del Partido de Pilar, al proveedor AREDEX S.A., CUIT: 30-71660477-9, por un monto de \$ 105.302.300,96 (Pesos Ciento Cinco Millones Trescientos Dos Mil Trescientos con 96/100).

Que con fecha 03 de agosto de 2022 la Dirección de Contaduría emitió la Orden de Pago N° 9975 para el pago de la factura B 00001-0000085 cuyo monto asciende a \$ 5.263.458,47 (Pesos: Cinco millones doscientos sesenta y tres mil cuatrocientos cincuenta y ocho con 47/100) y la factura B 00001-0000086 cuyo monto asciende a \$ 3.534.004,00 (Pesos: Tres millones quinientos treinta y cuatro mil cuatro con 00/100) a favor del mencionado proveedor, ambas correspondientes al Certificado de Obra N° 3.

Que dichas facturas en conjunto suman \$ 8.797.462,47 (Pesos: Ocho millones setecientos noventa y siete mil cuatrocientos sesenta y dos con 47/100)

Que las facturas se encuentran imputadas al Fondo Afectado N° 143 "Peed Prog. Esp. Emergencia Educativa".

Que el recurso no cuenta con fondos suficientes para aplicar al pago a favor del proveedor AREDEX S.A..

Que es menester cumplir con el pago al proveedor con el objeto de no obstaculizar el avance de las obras debido a la importancia de obtener una mejora en la infraestructura escolar con el objetivo de garantizar una escolarización pública de calidad en el Distrito.

Que, asimismo, los recursos del Programa Especial de Emergencia Educativa se acreditarán en la cuenta bancaria del Banco de la Provincia de Buenos Aires Nro. 7185-50937/8, la que deberá ser utilizada no sólo como receptora de los fondos sino también pagadora de las acciones financiadas por el Gobierno Provincial.

Que en virtud de todo lo precedentemente expuesto, resultó necesario realizar un préstamo de recursos de libre disponibilidad al Fondo Afectado N° 143 para la cubrir la necesidad de fondos y afrontar la erogación.

Que el inciso c) del artículo 66 del Decreto Provincial N° 2980/00 (RAFAM) dispone que la Tesorería debe intervenir en la elaboración de la programación de gastos a fin de permitir una adecuada articulación entre la gestión de caja y la ejecución del Presupuesto.

Que por su parte, el inciso g) del artículo 66 del citado Decreto dispone que la Tesorería también debe intervenir en la evaluación e instrumentación de préstamos u otro tipo de operaciones para la cobertura de necesidades transitorias.

Que en consecuencia, ha procedido la Tesorería General del Municipio con las tareas encomendadas en los párrafos precedentes.

Que asimismo ha tomado intervención el Servicio de Asesoramiento Jurídico permanente de este Departamento Ejecutivo.

Que el presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 107 y 117 de la Ley Orgánica de Las Municipalidades (Decreto-Ley Nro. 6769/58) los cuales enuncian que la administración general, la ejecución de las ordenanzas, la recaudación de los recursos y la ejecución de los gastos de la Municipalidad corresponden exclusivamente al Departamento Ejecutivo.

Corresponde al Expediente N° 866/2022
Pilar, 6 AGO 2022

Por ello,

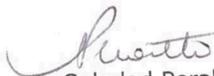
**EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
DECRETA**

Artículo primero: Convalidase la transferencia realizada por la Dirección de Tesorería del Municipio que se detalla en el anexo que forma parte del presente.

Artículo segundo: Autorízase a la Dirección de Tesorería del Municipio a efectuar, sin más, las transferencias que pudieran corresponder para proceder a la devolución de los fondos dispuestos cuando se efectivice su ingreso en las arcas municipales.

Artículo tercero: Dese al Registro Municipal, pase a la Subsecretaría de Hacienda y Finanzas, notifíquese y, con las debidas constancias archívese.

DECRETO N°: 1699 - 22


Soledad Peralta
Secretaría General


Federico Achával
INTENDENTE MUNICIPAL



"AÑO 2022 - LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

Corresponde al Expediente N° 866/2022
Pilar,

16 AGO 2022

ANEXO

Código	Fondo afectado	Cuenta Bancaria	Ingreso	Egreso
143	Peed Prog. Esp. Emergencia Educativa	Bco. Provincia Cuenta 7185-50937/8	\$ 8.797.462,47	\$ -
Saldo sin afectación (ROI)	Recursos Ordinarios sin Afectación	Bco. Provincia Cuenta: 7185-50640/9	\$ -	\$ 8.797.462,47
			\$ 8.797.462,47	\$ 8.797.462,47

DECRETO N°:

1699-22


Soledad Peralta
Secretaría General


Federico Achával
INTENDENTE MUNICIPAL